

Memorial proceso jurisdicción voluntaria 2022-353

Felipe Granados <fgranados@granadosytobon.com>

Vie 1/07/2022 13:09

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E.S.D.

Proceso: Jurisdicción voluntaria
Demandante: Engily Pérez Sánchez
Radicado: 05001-31-10-002-2022-00353-00

Cordial saludo, se radica memorial en el proceso de la referencia.

Cordialmente,

FELIPE GRANADOS GÓMEZ

Medellín, 1 de julio de 2022

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E.S.D.

Proceso: Jurisdicción voluntaria
Demandante: Engily Pérez Sánchez
Radicado: 05001-31-10-002-2022-00353-00

Asunto: Aceptación

FELIPE GRANADOS GÓMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.037.625.500 y Tarjeta Profesional No. 281.552 del Consejo Superior de la Judicatura, me permito informar que se acepta nombramiento de acuerdo con sentencia No. 164 de 2022 y se solicita acceso al expediente digital para lo pertinente.

Atentamente,



FELIPE GRANADOS GÓMEZ

T.P. 281.552 del C.S. de la J.